DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MARTES 16 DE MARZO DE 1824.

SAN JULIAN, MARTIR

El Jubileo de las 40 horas està en la iglesia de S. Antonio.

Sale el soi a las 6 h. 2', y se oculta á las 5 h. 58'

AFECCIONES METEOROLÓGICAS DE ANTES DE AYER.

Epocas del dia.	Barometro.	Termom.	Vientos.	Atmosfera.
A las 9 de la mañana	30, 0, 56.	59. 5	NO	Claro
A las 12 del dia	30, 0, 34		Id.	Idem.
A las 6 de la carde	30, 9, 70.	60. 0	$0, 0, \infty$	Idem.

MAREEAS EN STA BAHLA.

cuercicas para contener el france, á ha de conseguirlo se ha servido

1.a Altamar á las 2 h. 40' mad. 2.a Altamar à las 2 h. 53' tard.
1.a Bajamar á las 8 h. 46' mañ. 2.a Bajamar á las 9 h. 3' noch.

ÓRDEN DE LA PLAZA.

El Escmo. Sr. Capitan general de Andalucia me dice en 13 del corriente.=El Escmo. Sr. Secretario del despacho de la Guerra me dice lo que sigue. El Comandante general interino de Castilla la Vieja, y el Capuan general de esta Provincia en 24 y 26 de Enero último, acudieron al consejo supremo de la Guerra manifestando que sin embargo de haber espirado el tésmino señalado en la Reul órden de 3 de Diciembre del año proximo pasado, son infinitas las instancias con que aun acuden las clases de retirados en solicitud de la revalidación de los despachos que les fueron espedidos en tiempo del Gobierno revolucionario, pretestando no haber llegado antes á su noticia la espresada soberana resolucion. El Consejo en su consecuencia consultó à S. M. lo que creyó conveniente, y conformándose con su pagecer, se ha dignado conceder para la presentacion de dichas instancias por último termino improrogable un mes mis, contade desde el dia en que los Capitanes y Comandantes generales de Provincia hagan saber por medio de circulares á los retirados en ellas este término, Pasado el cual, es la voluntad del Rey N. S. no se dè curso à ninguna baja cualquier aspecso = De Real orden lo digo a V. E. para su inteligencuy demas efectos convenientes. Dios guarde á V. muchos años. Madrid

19 de Febrero de 1824. T yo lo traslado à V. para su conocimiente y que lo haga asi saber à las individuos à quienes pueda comprender de los existentes en el distrito de sn mando. Todo lo cual transcribo à V. para que la haga saber en la orden de la plaza à los efectos consiguientes. Dios guarde à V. mucaos años. Cádiz 15 de Marzo de 1824. Angel Diaz del Castillo. Sr. Sargento mayor de la plaza.

Madrid 9 de Morzo.

Circulares del Ministerio de Hacienda. El Rey N. S. se ha servido mandar que todos cuantos géneros de contrabando sean aprehendidos por los Voluntarios Realistas, y decomisados en forma, se apliquen, si ellos lo solicitasen, para los fondos de su armamento, incluyendos tambien la cuarta parte correspondiente à la Real Hacienda, cuyo valor se asentará y figurará en las oficinas, para que conste su cuantía é inversion. De Real orden lo comunico à V. para su noticia y efectos correspondientes á su cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1824. Luis Lopez Ballesteros.

Cuando la Regencia acordó que las Aduanas de Cantabria establecidas por las pretendidas Cortes en la costa y frontera de Francia se restituyesen à los puntos que anteriormente ocupaban, mandó instruir expediente sobre los medios de evitar el contrabando por la linea de las indicadas aduanas y las de frontera de las provincias de Soria y Aragon con Navarra. Enterado el Rey N. S. de cuanto se ha expuesto en el asunto, de que los intereses de la Real Hacienda, de las fabricas del Reyno y del comercio de buena fe reclaman medidas energicas para contener el fraude, á fin de conseguirlo se ha servido S. M. resorver:

- 1. Que los generos extrangeros y coloniales que vengan por tierra o por mar de las provincias exentas y Navarra para las contribuyentes traigan guias despachadas precisamente con destino à las Aduanas principales ó de primera entrada de la linea respectiva, y ademas certificados de procedencia del Juez de contrabandos de Bilbao y Subdelegados de Guipuzcoa y de Navarra, sin cuyo requisito serán decomisados.
- 2. Las guias las despacharan las oficinas de reconocimiento de S. Sebastian de Pasages y Bilbao, y la Administracion de tablas de Pamplona, sin que sirvan las de los Alcaides de sacas ni otras personas; y los certificados referidos les respectivos subdelegados, para que los generos que vengan conocidamente de aquellos tres puntos se sepa que son de comercio de buena fe, observandose para mayor seguridad la practica de que alli mismo den fianzas de responsiva de la Aduana de frontera adonde vayan dirigidas las mercaderías para su introduccion en provincias contribuyentes, y la de que los Gefe e de las citadas oficinas de reconocimiento y de la Administracion de tablas avisen aí de la Aduana de destino de la expedicion de tales guias, conforme se previene en el art. 152, cap. 7. de la Instruccion general de Rentas de 1816.
- 3.º Que los permisos que se espidan por el diputado general de la provincia de Alava pa a conducir frutos y efectos à los pueblos de la misma provincia situados à la parte de acá de las Aduanas, se li-

miten à los géneros del pais, sin que pueda darlos de los estrangeros y coloniales, solo cuando vengan de los tres puntos espresados en el artículo anterior y con los requisitos mencionados en el mismo, reduciéndose dichos permisos á lo necesario para el consumo de los habitantes; y con arreglo á la Real òrden de 1786 se presentarán al Subdelegado de Cantabria, para que se inspeccione si las cantidades que contienen son proporcionadas al consumo de tos pueblos adende se dirigen, y siéndolo, y no en otro caso, se ponga el correspondiente pase; sin cuya circunstancia quedarán incursas en la pena de comiso. Y á fin de evitar que con la continua repeticion de surtidos se formen almacenes de frutos y géneros estrangeros, se llevará cuenta en la Aduana de los que se vayan dando para cada pueblo.

4.º Que en los pueblos distantes de tres á cuatro leguas del Ebro á su derecha ó parte de acà situados en la línea intermedia del rio y frontera de Aduanas de las provincias de Soria y Aragon, no se permita acumular ni almacenar frutos coloniales, géneros y efectos estran geros, mas que los necesarios para el uso y consumo de los habitan tes de los mismos pueblos, de lo que únicamente estan exentos por su fuero: y á efecto de que lo tenga esta disposicion, el Administrador general de Rentas de Navarra cuidará y hará observar que cele el Resquardo que en los mencionados pueblos no haya almacenes de frutos ni géneros estrangeros, y que para los de esta clase no se libren guias en mayores cantidades que las que se contemplen necesarias

para el surtido, uso y consumo de sus habitantes.

coa y Aiava con Navarra, en las guias que espidan para frutos y efectos que desde aquellas provincias salen para esta, para lo cual solo estan habilitadas, y no para librarlas para el interior, se cuide de afianzar la responsiva de los Administradores de tablas, ó en defecto de las Justicias de los pueblos que acrediten el paradero en ellos de los gèneros, esplicando en las mismas guias que en el caso de introducirse en Castilla ó Aragon estan sujetos al pago de derechos de

primera entrada por no tenerlos satisfechos.

mas que estuvieron autorizadas antes de la rebelion para espedir guias ò albalá de los frutos, gèneros y efectos estrangeros que se conducen directamente para Castilla y Aragon por las Aduanas de frontera de esta provincia y la de Soria, se observe en todas, como lo nacia dicha Administracion general, señalar la ruta via recta de la de primera entrada adonde se dirigen à adeudar los derechos, afianzando competentemente la responsiva que acredite haberse satisfecho, y en la Aduana donde se verifique se despachará la responsiva ó tornaguía requerida antes de fenecer el término que tenga señalado para su presentacion.

Su presentacion.

7.º Que mientras estas medidas se establecen se encargue à los Intendentes de Soria y Aragon, à los Subdelegados de Cantabria y y Santander, al Juez de contrabandos de Bilbao, y á los Subdelegados de Gaipázeoa y Navarra, celeu en el cumplimiente de lo que visa oundan para que no se constan fraudos, proque de deles si se

halla organizado como corresponde el cordon del Ebro que cubre las comunicaciones con las provincias exentas y Vavarra, y los demas Resguardos que cubren las respectivas entre ellas y Aragon. Dios guarde à V. muchos años. Madrid 25 de Febrero de 1824. Luis Lo. pez Ballesteros.

NOTICIAS DE AMERICA.

He aqui el resumen de las que hemos visto en papeles publicos y car-

En Mejico se descubrió una conspiracion contra el nuevo Congreso, de cuyas resultas fueron presos los principales cabezas militares particulares. Parece que todos ellos eran del partido de Iturbide. El gobierno monarquico segun la opinion de la parte sensata de aquel reino, es preferible al de republica federativa, sea cualquiera el que gobierne.

Esta noticia no solo la hemos leido en la Cronica de Gibraltar, sehalando por gefes de la conspiración un brigadier, 5 coroneles, 3 capitanes y otros varios oficiales, sino tambien en los periodicos de Mejico, refiriendo por menor los nombres de todos los arrestados, entre ellos el Mariscal de campo Andrade; por lo que no puede ha-

ber duda en su certeza.

En el alto Perú parece que las armas Reales han seguido felizmenae su plan de concluir con los restos de los revolucionarios que había introducido alli Bolivar, pues que segun cartas de la Habana de ultimos de Enero, con referencia à otras de Payta, Canterac camina.

ba libremente con sus tropas para Lima.

Si esto es asi, como parece que no puede haber duda, segun lo que hemos publicado el 20 de Febrero, con referencia á las noticias conducidas por la fragata Sarda, de la derrota de Sucre y Santa Cruz á mediados de Setiembre, ha quedado muy mal Bolivar con la ofereza hecha desde Lima en 11 del mismo à Mr. John Robertson residente en Londres, de que salia en persona á dirigir la campaña, cuyas operaciones, decia, que serian ejecutadas con el mayor vigor y rapidez, capaces de salvar el Perú del influjo español.

Rogaba en la misma carta à Mr. Robertson (autorizado para negociar un emprestito) que contribuyese con D. Rafael Revenga (plenipotenciario de Colombia) para que cuanto antes se realizase. Le
hablaba de la ocupacion que esperaba conseguir de las minas de Guamanga; y concluyendo con el parrafo siguiente.—, Puedo asegurar à
vind. sintemor de engañarme, que si nosotros recibimos los socorros
pecuniarios que reclamamos ahora, el Perú estará libre dentro de poco

Esta carta publicada el 9 de Febrero en Londres, en el Courier, hizo formar en la Boisa congeturas muy favorables al prestamo. Se prodigaban elogios (por algunos) algran Bolivar: se estaba saboreando, con estas nuevas, el colombiano Revenga, cuando la llegada de la Cronica de Gibraltar, copiando nuestro Diario con la noticia referida, hizo desaparecer el prestamo. ¡ Que lastima! ¡ Y que sea sorprendida tan facilmente la circunspeccion inglesa con los embrollos de los revolucionarios de America !...; Es posible que car

torce años de esperiencia no alcancen todavia algun desengaño!...

Bolivar anunció las minas de Guamanga como por hipoteca del prestamo. En primer lugar que estaban à 90 leguas donde escribió su carta y tenia que tomarlas à fuerza de armas, à las tropas españolas: en segundo ¿ que son aquellas minas para un prestamo por corto que fuese? ¿ Ní que hombre que tiene esperiencia de lo que son minas fia ca su dinero sobre ellas ?

Pero sigamos las noticias. En la Habana corria la voz, á la salida de los últimos buques que ha llegado, de que los colombianos habian comenzado à poner en ejecucion aquel adagio: fueronse los huespedes, pelemos el gallo. El ejercito del general Morales tuvo que retirarse dejandolos sin enemigos esteriores, y ahora buscan los interiores. A unos los hacen culpables del estado miserable á que los ha reducido la revolucion, y à otros porque han causado muchos perjuicios particulares, jugando à dos ases. Bolivar ha sido censurado por sa corteria quijotesca al Perú, y si ahora tiene que abandonarla (como

es probable) ¿ qué lugar le espera en Colombia?

El llamado congreso colombiano ha querido conciliar los animos con varios proyectos de ley, como los de prohibir por dos años la esportacion de oro y plata fuera de la republica : la reforma de las leves que habian puesto sobre los esclavos ; la franquicia en el cultivo del tabaco: la abolicion de todos los privilegios que llaman aristocraticos; (este projecto á de causar alli disenciones de grande trascendencia): libertad de derechos de los productos de Colombia; y por ultimo la confiscacion de todos los bienes pertenecientes á los españotes, que es en lo que vienen à parar todas las disposiciones de los revolucionarios, porque su objeto está reducido á pillar dinero de los europeos sea por prestamos, o por cualquiera otro medio que se lo facilite, para mantener sus vicios, o facilitar su fuga, sin avergonzarse jamas de sus inconsecuencias, cemo las que se notan en la sissociations of delias modeliosials carta de nuestro Bonvar.

Adiccion .- Por lo que pueda importar al comercio, debemos advertir que segun carta que hemos visto fecha en la Habana el primero del pasado, parece que al fin se admitirian buques españoles del comercio en Albarado, y aun se opinaba que tambien en los demas puertos de la provincia de S. Luis Potosi. Indica asimismo otra carta que despues que vió el gobernador de Veracruz los socorros introducidos en el castillo, remitidos de la Habana, habia consultado aj llamado gobierno de Mejico que era tiempo perdido continuar las hosulidades, y que se esperaba un acomodamiento.

carra del Gobierno de esta Jorna de Marzo. cara en enveido dels renes Por un decreto de 24 del pasado S. M. se ha servilo mandar que desde aquella fecha hasta la cosecha proxima no se permita la entrada de trigo para el consumo en el granero publico en porcion mayor de 12.000 moios (180.000 fanegas). on seus buildin . Se min minges

Barcelona 3 de Marzo. Comandancia militar de Marina del sercio naval de Barcelona. = El comandante militar de Marina, de la provincia de Mataró en oficio de 28 del que acaba de vencer me dice lo que copio. = , El ayudante militar de marina del distrito de Blanes con fecha de ayer me dice lo signiente. = Al anochecer del dia de ayer fondes en este puerin el capitan sardo D. Mateo Diego de su bombarda nombrada la Mi. sericordia procedente de Argel en 4 dias de navegacion y por médio de D. Carlos Mol!, cabo del Resguardo de esta villa instruido en el idioma Italiano, y precedidas las reglas sanitarias, se le recibió la declaracion que sigue. = Que en la bahia de Argel se hallaban unos ochos buques de guerra de aquella nacion y que los desarmaban hasta quitarles su arboladura, que aquella ciudad se estaba arman. do para la guerra contra la Inglaterra, que antes de verificar su sa lida de allí estuvo en casa del consul americano en la que observo hallarse cuatro capitanes de buques españoles que fueron apresados por los argelinos, teniendo aquellos que guardar los arrestos por aquella ciudad, al igual que las tripulaciones; que estando 30 millas de distancia de aquella Behia, hallò una fragata inglesa de 54 caño. nes, que fué llamado abordo de la misma, y por el capitan de aquese le hicieron varias preguntas, à las que contesté con lo que lla tiene manifestado; que el citado capitan ingles le evidenció haber apresado á una polacra argelina, la misma que, quedandose su capitan enviò à Argel con su tripulacion para que ella divulgase el modo de aportarse con ellos los ingleses, en cuyo acto lo represó una polacra ibicenca, que habia sido apresada por la argelina, à la que los ingleses permitieron siguiese su viage. =Añade el refetido capitan sardo en su relacion que à los cuatro dias de hallarse en aquel puerto de Argel, compareció una fragata inglesa de guerra la que em. barcó al consul de su nacion y su familia y que á los prisioneres espanoies, si trabajan les dan un real, estos son premiados por el consul frances con 30 rvn. mensuales à los marineros, 40 à los eseribanos y 60 à los capitanes. Y habiendole hecho algunas preguntas dijo no saber mas de lo que tiene declarado. - Lo que comunico á V. para su conocimiento y el de la superioridad.=Y lo noticio à V.S. para su inteligencia y por si tiene à bien elevarlo à la superioridal.-Lo que hago notorio para satisfacion del comercio. Barcelona 2 de Marzo de 1824 Calderon: upud institution se admittian buqueted postseq lebron content of the state of the

El teniente D. Lucas Tierra, y los subtenientes D José Garcia de Soria y D. Manuel Martin: de infantería de la Corona se presentarán en la Sargentia mayor de la plaza. - El un continua, ollieso es es cono

D. José Maria Dolarea, ayudante supernumerario que ha sido del Puerto de Santa Maria se presentará á la mayor brevedad en la Secretaria del Gobierno de esta plaza para comunicarle una órden. Cádiz 15. Rei un decreto de sa del passado S. M. se la sagista el operado de Marzo de 1824.8 en la sala de Comanda de Marzo de 1824.8 en la sala de Comanda de Marzo de 1824.8 en la sala de Comanda de Comanda

Quien se hubiere encontrado un canario que se perdió el 15 del corriente se servirá entregarlo en la plaza de S. Juan de Dias, calie de Sin Joaquin núm. 284, último cuerpo á la derecha. Se darán los señas sy un buen hallazgo.

. En la calle del Consulado viejo, núm. 46, se hada de venta un potro muy hermoso de 4 oños, de las castas mas acreditudas de Juris de

la Prontera.

PRECIOS CORRIENTES EN ESTA PL	AZA ELDIA 15 DE MARZO DE 1824.
bon Li i sincilAy sici	SIBY COMESTIBLES Y OTROS ETECTOSIONAL LT
Frutos ultramarinos. 1 .01200 E.	Aceite del Reyno, ar en tierra rvn. oo á 34
Azucar de la Habana, arroba	Acero de Vizcaya, quintal ps, 12 á 13
Rots. en tierra 25 y 31 a 28 y 34	de Trieste en depósito, , 00 á 101
Blanca id. sola. , , , , , 34 á 38	de id. en tierra, , , l
Terciada idem. , , , , , 21 á 27	Alquitran de la A. S. b. ab. pfs. oo á oo
Asucar en depósite co y co á co y co	Id. de Suecia , , , , , , , , , 00 a 04
Id. de Manila en tierra, rpta. , 21 a 22	Arroz arroba abordo rvn. , , , 23 á 27
Anil flor de Guatem. lib. rpta: 27 a 29	Id. de la Carolina ql. id, , 30 á 65
Sobre. , , , , , , , , , , , 24 & 26	Azafras, libr sen tierra pfs.,, 51 á 06
Corte.,,,,,,,,,18 á 23	Azogue, ql. pfs. , , , , , , , 41
Flor de Caracas. , , , , 31 á 33	Almend.de Esper sin case ql. ps. on á oo
Sobre. , , , , , , , , , 26 a 29	Alicante, . , . , . , . , . , . , . , . 15 á 15長
Corte. , , , , , , , , , 20 a 24	Bacalao nuevo de Terranova,
Algodon de Garacas, ql. ps. , oo á 28	abordo, ql. rs. vn. ,, oo a 73
Lima de 1.a y 2.a á , , . 24 à 35	Brez de Suecia, barril ps. is co á 65
balsame del Fern, lib. rpta. , 10 4 72	Caoba, codo de Burgos, ps. , , 20 á 22,
Copal lib. rvn , , , , , , , oo a oo	Cedro, id.,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,
	Ganela de Holanda de 1.a. Main ab obsain A
Gnayaquil. , , , , , , . 201 2 23	of the lb. engtierra rpta. , , 25 a 26
Camarilla de Guanneo, lib. rpta 10 a 12	Endepósito de 1.a , , , oo á oo
Colinalities, ,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	icili De China rvn
Calisalia en auerte, , . , , 08 a 10	Clavos de comer, libra rs. vn. 20 à 22
Colorada , , , , , , os a la	Cánamo de Reino, quintal, ps. 11 á 13
Loja . , , , , , , , , , 15 a 20	Carne de Vaca de N. A. bar. ab. 00 á 16
Pinra rvn.,,,,,,,,,, oó á cô	
Café, ql. ps. fs., , , , , , , , 22 á 24	
Id, en dep. 6, 9, 9, 9, 21 á 2:	
Cohre del Peró el al -	
De Verserns en rosstes	gi. en tierra.,,,,,, 44
De Veracruz en rosetas, , , oo á 25 Gasros de BA., lb. en t. ctos. 34 á 35	그리트 하는데 하는데 그렇게 하는데 그렇게 가는데 그렇게 되었습니다. 그런 그렇게 하는데 그렇게 하는데 그렇게 되었습니다.
De la Habana, cuero rvn oo a o	
Estano, el quintal ps.,,,,,,20.á.2	프로플러스 하는 아니는 그는
Grana corree, acroba due.	
Grana corrte. acroba duc, . 100 a 11	Harina de Castilla en tierra,
Granilla.,,,,,,,,,,,,,,,, 28 á 3	4 Idem del N. A. ab Id-
Lana de Vicuna lb. rvn. , , co a c	
ldem de idem de Lima lib. rpt. 28 á 3	2 Maiz, fanega abordo rvn 36
Lana de Buenos-Ayree arroba	Manteca de puerco en cunetes a silved
Pfa. , . , , , , , , , , , 43 á o	5 abordo lib. rvn. , , , , q 1 0 200 7
De Guanuco libra rvn. , , 8 á 1	
Polvo de Grana, arrob. ps., , 12 á I	4 lib. abordo rvn. ',,,, 70
l'imienta de Tabasco, lb. ctos. ou à 2	2 Watefor, nueva, qtos,, 9
rimienta fina, libra rvn. , , , oo a 4	Lariow, ctos.
Palo Campeche, ql. rpta.,,, oo a 2	3 Holanda Id. , , , , , 00
Brasilete, ps. , , , , , oo a I	5 Ramburge id. nueva,
Miralete . , , , , , , , . , . 00 á	o Cork,,,,,,,,,,,,
Lucias cuitidas lib. ctcs. , , , , , 47 a	Francesa nueva , ,
dullis sups , corriete infe-	. Queso de Fiandes Cl. ab. pis, 92
Thores, el mill ne.	on Diche plate
lalaya sana el gnintal . , , , , oo a	36 Sal despec. para el estrangero pfs. 54 à 52
Louduras arr. ps. , - , oo a	16 Tabias de pino de Suecia, 120 ps. 122
De la Costa , 3 13 . , 3 7 3 00 a	08 Vigas de Flandes codo ing. 1, 12. 00

Te perla libra rvn. , . , 24 a 30	Barcelona 8 d. v. 21 & 22 p 8 b nef. dad.
Id. hizon 070	Valencia y Aliente rá 1 1 m. 6di
Id. ver ce, ,,, 10 á 12	
Trigo de Jerez f. á bordo	Santander 37 papiorra adadah a santan
Trigo de Jerez f. á bordo \$52 á58	S. Sehastian Sin operaciones,
Id. de Castilla abdo. duro , 51 á 53	
Id. duro de Levante á bordo 20 á 30	Bilbao 1 2 á 2 po ben. Londres 36 condres 36
Id. tierno id. id.	Paris 75 2 pap. 00 7 00 on ladges me again
Tocino de N. A. bcs. pfs.	Hamburg 003 idem
Jahon doro de Malaga v Se-	Hamburgo 90% idem. sign is in it is stimile to
wills, ol en tierra infe	Amsterdam 99 idem.
De Malleres en tierre tol	Génova 122 p g pap.
Rlando de Mallana ida de la resta de la re	Gibraltar 1 á 1½ P & benef.
mando co manorca m.,	Wirth Caracas , v. v. 13 - Albitable
	Premios de Seguros en buque es pañol
ava Cataos, sa coranne o	Para América. En ab. Feliz. Un pr. Ext
Wanardienie de 29 b ei	Veracruz
par. an. de 45 arrop. ps. 16	Gosta-firme., , , 40 a II 015 8
Erneba de aceite, cada bota 88 a 90	Cartagena y Sta. Marta 40 12 17 10
Id. de Holanda id. , 72 á 74	Honduras, , , , 40 a 12 6 17 10.
Anisado de Mallorca pfs., , 55 à 60	Habana, , , , , , , , 40 å lie ú 15 8
ld. id. en garrafones rvn. , 52 á 55	Puerto-Rico 40 & 10 6 14 5
Vino tinto de Catalu, bota ps. co á co	Lima y Guayaquil, . , 40 a 13 6 18 10
Id. de Valencia id., ,, , , , , oo a co	Filipinas , , , , , , 40 a 13 6 18 8
Id. de Málaga id. pfs. , , 38 á 40	Calrealla en sustin, , , , es al alla rico
Barril de carga id. pfs. , 6 á 7	Para Europa
de Vica de N. A bar, ab, co a i g	Islas Canarias. , , , 25 4 . 6 6 72 4.
ez à co . Papel enist leb r	Galicia
Florete superior de Cata, al	
luña cada resma ren. 70 á 86	
Florete corriente, , , , , 48 á 66	NEED HOLD HEAD TO THE TO SEE THE SECOND SEC
Medio Horete. , , , , , 34 á 32	하는 그 사람들이 없는 사람들이 살아보고 있다면 하는 아이들은 아이들이 가장 아이들이 가장 하는 것이 없는 것이 되었다면 하는데 그렇게 되었다면 하는데
Alcoy florete. , , , , 40 á 46	(Balance House Ho
Medio florete, , , , , , 30 a 34	
De imprenta, , , , , , 34 a 26	H - 1 A-+ # Ost - a 6 6 52
De estraza 10 á 12	Cononh Cronetad &c. on a
Real After a control it supervision	and the state of t
Cambine a ditter) 45	
Descriento deletras a n.2	C
Id. de pagarés 5 á 6 p 2	Génova, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Madrid corto a n 2 benef	A-1: 10 6 0 6 0 3
Sevilla largo sin oper	Citation of the contraction of t
Id: corto i n 9 band	Wibraltar, , , , ,
Id; corto i p 3 bens.	COSCA A A A A A A A A A A A A A A A A A A

El real de vellon vale si ctos. 6 34 mrs. de vn.-El peso fuerte 20 rvn.-El real de plata corriente 11 qtos. 6 34 mrs, de plata antigua 664 mrs. vn.-El peso de plata é de cambio 8 rs. de plata 6 là rs. y s mrs. vn.-El ducado de plata 6 de cambio 11 rs. y 1 mrs. de plata é de cambio 8 rs. de plata 6 là rs. y s mrs. de vn.-La libra se compone de 2 marcos castellanos ó 16 onzas: la arroba de 25 libras, y e quinta de tar. robas o 100 libras

rotolos de Mallorca, 129 y un sesto lib. de à 12 onzas de Aragon. 114 dos sétimos de Cataluna. 50 de Galicia o grueso de Génova. 95 lib. de Hamburgo. 1832 lib. de Liborna. 100 y 22 centavos de Amsterdam. 1441 lib. pe da poids de Inglaterra. 51 y un quinto rotoli de Napoles. 45 y 5 11 kilogramas de Paris. — 100 fancias castela hacen 243 de Aragon. 221 cabices de Alicante. 751 cuarteras de Cataluna. 800 ferrados de Neda. Lerol 8c. 781 cuarteras de Mallorca. 325 y 7 décimos barchillas de Valencia. 12 lastres de Amsterdam. 46 y 9 tiatima minas de Génova. 4021 alqueires de Lisboa. 160 bushels de Lóndres. 102 tomoli de Napoles. — 100 varas con tellanas bacen 109 5 15 de Aragon 1092 de Alicante. 541 canas catalanas. 97 y 1 décimo varas de Ganore varas de Mallorca. 92 y 5 16 vaas de Valencia. 121 anas de Amsterdam. 511 canas de Ganore varas de Lisboa 92 y 16 17 yardas de Lóndres. 71 y 3 sétimos anas de Paris.

Tabia demuno de Saceta,

CE !